

Santiago, 18 de enero del 2017

Ref.: **HECHO ESENCIAL**. Proyecto central hidroeléctrica de pasada Cóndor, filial Schwager Hidro S.A.

Schwager Energy S.A. - Registro de Valores 0549

**Señor:
Superintendente de Valores y Seguros
Presente**

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045 y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, informo en el carácter de **HECHO ESENCIAL**, lo siguiente:

Se informa que en la ciudad china de Shenyang, entre **SCHWAGER ENERGY S.A.** y su Filial **SCHWAGER HIDRO S.A.** y por la otra parte la empresa China **SHENYANG YUANDA COMMERCIAL & INVESTMENT CO. LTDA**, listada en la Bolsa de China, se ha suscrito un acuerdo de entendimiento (MOU) para la construcción de una central hidroeléctrica de pasada que se denominará Cóndor, ubicada en Cherquenco, comuna de Vilcún, Región de la Araucanía de la República de Chile, con una potencia de 5,4 MW y con capacidad de generación de 21 GWh anuales.

Para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, la filial Schwager Hidro S.A. ha iniciado el desarrollo de la ingeniería de detalle del proyecto, la que se tiene planificado finalizar en el mes de mayo del 2017. Lo anterior y su respectivo presupuesto, son requisitos previos para la aprobación e inicio de la construcción de la mencionada central.

Una vez finalizados los estudios de ingeniería de detalles anteriormente mencionados, se procederá a la definición final del monto requerido como *equity* para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, el acuerdo de entendimiento firmado con la empresa Yuanda, establece que del total del presupuesto calculado durante la etapa de ingeniería de detalle, el 85% de este monto (incluyendo impuestos) podría ser otorgado como financiamiento a **SCHWAGER ENERGY S.A.**, por parte de un Banco Comercial de la Republica Popular China, bajo las condiciones usuales para el fomento de las exportaciones de equipamiento y servicios de dicha república, en el marco de los acuerdos binacionales entre China y Chile. De la misma forma, en el documento se deja total libertad para que Schwager Energy S.A. pueda gestionar la búsqueda de un socio estratégico que aporte el capital necesario para complementar el *equity* requerido por el proyecto, en el caso que en su momento se desee utilizar esta alternativa como la vía de materializar el proyecto.

En relación al proyecto, se contempla el inicio de la construcción en el último trimestre del año 2017 y la entrada en operaciones en el segundo semestre del año 2019.

En relación a las implicancias financieras de la operación y materialización de la inversión antes señalada, esta operación no tiene efectos inmediatos financieros, pues se incrementarán el pasivo y el activo de la compañía en la misma proporción. Los resultados de la operación, se producirán una vez contruida y verificada la puesta en marcha de la central hidroeléctrica.

En relación a las condiciones de financiamiento del proyecto, éstas se encuentran en su etapa de cierre de las negociaciones con bancos Chinos en China, motivo por el cual no es posible especificar características o condiciones afirme al día de hoy.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEX ACOSTA MALUENDA
Gerente General
SCHWAGER ENERGY S.A.

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica
Bolsa de Comercio de Valparaíso